

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Demandante	Juan Felipe Muñoz Arango
Demandado	Herederos de José Manuel Díaz García
Radicado	05-001 40 03 027 2015 01316 00
Decisión	Resuelve – Requiere

Teniendo en cuenta lo solicitado por el rematante referente a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se le hace saber que la misma no ha sido allegada al correo del despacho; en consecuencia, se le requiere para que de conformidad con lo establecido en el art. 233 del C. G. P., preste colaboración solicitando el documento ante la Oficina correspondiente.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, previo a expedir la certificación, se le requiere para que se sirva cancelar Arancel Judicial correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

2

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bebbedc65ee83cc1b0c2d7de6c3886dff01efe5b67a16ed2956841b00d7250b5

Documento generado en 18/05/2021 05:59:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**